

No. id. en la de
D. Juan Cascales
Font.

Y con respecto á otra reclamacion de D. Juan Cascales Font, presentada fuera de término, que toda vez que el Arrendatario nada dice de esta circunstancia, se resuelva, no que en la relacion de carruages figure con media cuota, como pretende, sino que cuando llegue el momento de tenerse que aumentar de esta Capital se dé de baja, y cuando requiese, de alta, con el fin de que dicho arrendatario solamente exija aquella cantidad á que realmente tenga derecho.

Aprobada de relaciones de establecimientos de bebidas, cafés, fondas y demas á que se refieren las tarifas de arbitrios letras K y L., é informando la citada Comision de Hacienda que tambien han estado expuestas al público durante quince dias sin que se haya presentado reclamacion alguna; acordó el Ayuntamiento por unanimidad de conformidad con el parecer de dicha Comision, aprobar las expresadas relaciones y devolver las copias de las mismas al arrendatario de arbitrios á los efectos determinados en el contrato.

Del propio modo se presentaron las relaciones de establecimientos de bebidas, cafés, fondas y demas á que se refieren las tarifas de arbitrios letras K y L., é informando la citada Comision de Hacienda que tambien han estado expuestas al público durante quince dias sin que se haya presentado reclamacion alguna; acordó el Ayuntamiento por unanimidad de conformidad con el parecer de dicha Comision, aprobar las expresadas relaciones y devolver las copias de las mismas al arrendatario de arbitrios á los efectos determinados en el contrato.

Uniformada la Comision no debe exigirse arbitrio por una obra en la iglesia de S. Antolin.

Informando la misma Comision de Hacienda sobre un parte producido por el expresado Arrendatario de Arbitrios y despues de consignar la de Policia Urbana, á quien pasó aquel, no ser de su competencia la interpretacion y alcance del contrato con aquel celebrado, manifiesta: Que en diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, se dictó una Real orden por el Ministerio de la Gobernacion resolviendo que los templos son edificios públicos cuya conservacion

